RESOLUCIÓN SNPP Nº 275/11

POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO AL LLAMADO A LICITACION LOCACION E INMUEBLES Nº 01/11 "ALQUILER DE OFICINAS Y SALONES PARA REGIONALES". CORRESPONDIENTE AL OBJETO DEL GASTO 251.

Asunción, 08 de Marzo de 2011

VISTO: La necesidad de alquilar oficinas en las zonas de Capiatá e Ypanè para el servicio de Alquileres, los cuales serán utilizados para la Institución, con el objeto del normal y buen desempeño de sus funciones, en las distintas Regionales, y atendiendo a la disponibilidad presupuestaria para el efecto, y

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, procedió a la preparación del Pliego de Bases y Condiciones y la elaboración de estimación de costo; y se recomendó a la Dirección General, la implementación para el procedimiento de licitación Locación de Inmueble

Que, en tal sentido, el articulo 16º de la ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" dispone: ".....Los convocantes realizaran las contrataciones publicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos..... b) Locación de Inmueble; Para las contrataciones cuyo monto se encuentre entre los mil jornales mínimo..."

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTOR GENERAL
RESUELVE

Art. 1º. Aprobar la implementación del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta para la Locación de Inmuebles, correspondiente al Objeto de Gasto 251 del Clasificador Presupuestario correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011.

Art. 2º. Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones realice el llamado de acuerdo a los procedimientos de la ley 2051/03.

Art. 3º. Las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos con la Institución y que su actividad sea del ramo, el que se justificará con el cumplimiento de los recaudos conforme a la Resolución 330/07 concordante con el Articulo 40 de la Ley Nº 2051/03. Para dicho efecto, el oferente podrá presentar una Declaración Jurada en términos del artículo 47º del Decreto Nº 21909/03, sin perjuicio de que deberá presentar los certificados pertinentes para la suscripción del Contrato.

Art. 4º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL SNPP Secretaría General

Lic. Agustín Jiménez Sosa
Secretario General

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL DIRECTOR

Abog. Sergio Rojas
Director General

Avda. Molas López Nº 480 (Villa Victoria) C.C. 1773
Teléfonos 021-603 062 / 021-607 289 / 021-605 403
Fax: 021-606 506
E-mai: snpp@snpp.edu.py
www.snpp.edu.py
Asunción - Paraguay